

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

[i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 6013532666 - Extensión 71303

Bogotá D. C., cinco de abril de dos mil veinticuatro.

**Proceso Ejecutivo Singular**  
**No. 110013103003 2019-00762**

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P., por ser lo procedente, el Juzgado DISPONE:

CORREGIR el inciso tercero del auto proferido el 11 de diciembre de 2023 por medio del cual se corregía el numeral 2º del auto proferido el 3 de octubre de 2023, el cual quedará así:

“...CORREGIR el numeral 1º de auto proferido el 15 de octubre de 2021 por medio del cual se dispuso la terminación del proceso en el sentido de declarar “*terminado el presente proceso ejecutivo que impetró Eduardoño S.A.S. contra Miguel Antonio Barranco García y de Inversión y Desarrollo Barranco S.A...*” y no como por error involuntario se consignó únicamente respecto de aquel.

En lo demás el auto en mención quedará incólume.

**NOTIFÍQUESE,**

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**

**JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 046, hoy 08 de abril de 2024.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--